H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el Dictamen No. CC/478/2015, en el que el Centro Universitario del Sur propone la creación del **Laboratorio de Periodismo** conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El Plan de Desarrollo Institucional 2019- 2025. Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara, establece como uno de sus propósitos sustantivos a la “Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento”. Dentro de este propósito, una de las temáticas que se abordan es sobre la “investigación de frontera como impacto social”, donde se pretende incrementar la colaboración entre investigadores que trabajan en líneas de generación y aplicación del conocimiento para solución de problemáticas en los ámbitos regional, nacional e internacional a través de la innovación. En esta temática, una de las estrategias es formar recursos humanos de alto nivel para fortalecer la investigación en temas estratégicos.
2. La normatividad Universitaria reconoce como Unidades Académicas integrantes de un Departamento, a los Laboratorios, los cuales tienen por objeto realizar funciones de apoyo a la investigación, docencia o difusión.
3. El Consejo del Centro Universitario del Sur aprobó el dictamen CC/478/2015, mediante el cual se crea el Laboratorio de Periodismo del Departamento de Artes y Humanidades de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Centro Universitario del Sur.
4. La petición de creación del Laboratorio de Periodismo, responde al interés que tiene el Centro Universitario del Sur de ofrecer diversos servicios para la población en general, como la producción de contenidos de audio, video, impresos y multimedia, con la participación de estudiantes y profesores, con el propósito de fortalecer las habilidades y destrezas de los periodistas en formación en escenarios reales, al tiempo que se vinculan con los diversos sectores productivos de la Región.
5. El Laboratorio de Periodismo es un escenario fundamental para el cumplimiento de las competencias que se busca desarrollar en los estudiantes de los Programas Educativos vinculados al Laboratorio, en el que se incrementa la formación práctica a partir de las necesidades expuestas por los empleadores. Dicho espacio vincula la formación teórica-práctica y fortalece las habilidades y destrezas técnicas y metodológicas que un profesional del periodismo debe dominar.
6. El Laboratorio se considera un espacio de creación experimental en el cual los estudiantes, con asesoría de los profesores e investigadores, producen los contenidos multitemáticos con base en los conocimientos adquiridos durante su formación académica, productos que son transmitidos a la sociedad a través de las distintas plataformas.
7. El Laboratorio de Periodismo apoyará la formación de recursos humanos, en específico se beneficiará la formación académica de estudiantes de Licenciatura en Periodismo, Ingeniería en Telemática, Licenciatura en Negocios Internacionales y Licenciatura en Letras Hispánicas. A nivel posgrado se apoyará a la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje.
8. El Laboratorio de Periodismo realizará labores de apoyo al Departamento de Artes y Humanidades. Contribuirá, entre otras, con las líneas de generación y aplicación del conocimiento siguientes:

* Estudios Periodísticos
* Estudios Literarios
* Cultura, arte y procesos mediáticos para el cambio social
* Comunicación y procesos educativos para el cambio social.

1. El Laboratorio de Periodismo cuenta con las áreas de: Prensa, Radio, Televisión, Multimedia y Periodismo digital.
2. El objetivo general del Laboratorio de Periodismo, es propiciar el desarrollo de estudiantes, docentes y profesores del campo de la producción informativa audiovisual mediante el aprovechamiento del equipo e infraestructura de la industria del periodismo y la comunicación, así como el vínculo con proyectos de investigación y producción.
3. Los objetivos específicos del Laboratorio son los siguientes:

* Fortalecer la formación académica y profesional de los estudiantes al ofrecer condiciones similares en equipamiento e infraestructura al campo laboral.
* Fomentar el aprendizaje colaborativo basado en proyectos realizados por equipos de trabajo interdisciplinarios conformados por estudiantes y académicos para reforzar las habilidades y competencias adquiridas en los planes de estudio vinculados al laboratorio.
* Ser modelo de referencia en la región en la producción de contenidos y productos editoriales y audiovisuales al aplicar técnicas y ética profesional.
* Ofrecer un espacio para capacitación y educación continua para estudiantes, egresados y público en general de los sectores público y privado, con el fin de impactar positivamente en la profesionalización del periodismo y la producción audiovisual en la región vinculada al Centro Universitario, con capacitación actualizada en relación a las tecnologías de la información y la comunicación.
* Promover la realización e incubación de proyectos, contenidos informáticos, editoriales y audiovisuales con calidad, técnica y ética profesional.
* Ofrecer a mediano o largo plazo, desde el laboratorio hacia los sectores públicos y privados, servicios profesionales de producción, la realización de productos editoriales, digitales y audiovisuales mediante la conformación de equipos multidisciplinarios de trabajo que vinculen a estudiantes y académicos de los planes de estudio relacionados con el laboratorio.

1. Respecto de los requisitos de existencia del Laboratorio de Periodismo, expuestos en el artículo 16 del Estatuto General, resulta conveniente mencionar que se encuentran acreditados, conforme a lo siguiente:

1. La plantilla académica con la que inicialmente contará el Laboratorio es la siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Grado | Nombre | Nombramiento | Distinción SNI | Perfil PRODEP |
| Doctorado | Luis Alberto Pérez Amezcua | Titular “A” | Sí | Si |
| Maestría | Javier Antonio Zepeda Orozco | Asociado “B” | No | Si |
| Maestría | Rosa Eugenia García Gómez | Asociado “B” | No | Si |
| Maestría | Ricardo Sígala Gómez | Asociado “B” | No | Si |
| Licenciatura | Lenin Antonio Aceves Díaz | Asignatura “B” | No | No |

1. El Laboratorio de Periodismo realizará labores de apoyo a la docencia, fortaleciendo la formación de recursos humanos profesionales y desarrollo de la investigación en el Departamento de Artes y Humanidades.
2. El requisito establecido en la fracción III del artículo 16, se plantea en su proyecto de creación y se encuentra validado por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.
3. Los recursos financieros necesarios para su funcionamiento derivan del techo presupuestal del Centro Universitario del Sur, y podrá tener sus propias fuentes de financiamiento para apoyo a la docencia y a los programas y a los proyectos que desarrolle.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con lo señalado en las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
3. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines y realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, tal y como se estipula en las fracciones II y III del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas en virtud del cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
5. Que, para su organización interna, los Centros Universitarios cuentan con unidades denominadas Divisiones y Departamentos, además de las entidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y los Departamentos, a su vez, se integran a partir de unidades académicas, entre las que se encuentran los Laboratorios, según se desprende del artículo 5 y la fracción III del artículo 13, ambos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
6. Que el Laboratorio es la Unidad departamental que realiza funciones de apoyo a la investigación, docencia o difusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Estatuto General de la Universidad.
7. Que los Colegios Departamentales, tienen como atribuciones la de proponer al Consejo Divisional la creación, supresión o modificación de los departamentos y sus unidades, conforme lo establece la fracción II del artículo 65 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
8. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el articulo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
9. Que es atribución del Consejo General Universitario establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de Divisiones, Departamentos, Academias, Centros, Escuelas, Laboratorios y demás unidades de la Universidad, de conformidad con la fracción XII del artículo 39 Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
10. Que el Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal como lo prevé el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
11. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias; asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes, así como, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
12. Que es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados, conforme lo señalado por la fracción VI del artículo 116 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se crea el **Laboratorio de Periodismo**, adscrito del Departamento de Artes y Humanidades de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Centro Universitario del Sur.

**SEGUNDO.** El Laboratorio de Periodismo tendrá un responsable, a quien se le denominará Jefe del Laboratorio, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Artes y Humanidades de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo, cuyo cargo ejercerá de manera honorífica y durará en él 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro Universitario o cuando se presente una vacante.

La gestión del primer responsable del Laboratorio iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el Laboratorio de Periodismo es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Artes y Humanidades de la División de Ciencia Sociales y Humanidades, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Jefe del mismo.

Serán requisitos para ser designado Jefe del Laboratorio:

1. Ser profesor de carrera de tiempo completo; y
2. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Laboratorio.

**TERCERO.** El Laboratorio de Periodismo se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

**CUARTO.** El Laboratorio de Periodismo contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas, y estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Artes y Humanidades del Centro Universitario del Sur.

**QUINTO.** Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 28 de septiembre de 2020

Comisión Permanente de Educación

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | | Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva | | C. Francia Daniela Romero Velasco |
|  |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos